

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS CUALIFICADOS 2022

Ayudas directas a la contratación de jóvenes **menores de 30 años, desempleados, con una formación mínima de FP-1 o con certificado de cualificación profesional**. Podrán ser beneficiarios todo tipo de **empresas privadas y autónomos**, excepto Comunidades de Bienes.

IMPORTE

- Hombres: **25.200 euros**.
- Mujeres: **26.600 euros**.
- Víctima de violencia de género o persona con diversidad funcional severa: **28.000 euros**.

REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES

1. Inscritos como **demandantes de empleo** en las Oficinas del LABORA.
2. Inscritos en el **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.
3. Fotocopia de la **Titulación Universitaria, de la Formación Profesional o del certificado de cualificación profesional** (por ambas caras). En su ausencia, certificado académico de expedición de título y del pago de las tasas de obtención correspondientes (todo en el mismo certificado).
4. No haber mantenido relación laboral en **los último 6 meses** con la empresa empleadora.
5. No debe mantener una relación de cónyuge, ascendiente, descendiente o demás parientes, por consanguinidad o afinidad, **hasta el segundo grado de parentesco**, y sus análogas en el caso de las parejas de hecho con la entidad empleadora o los cargos directivos o miembros de los órganos de administración.

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

1. **Mantener al trabajador/a subvencionado/a creado durante 2 años**; con posibilidad de sustitución por otra persona menor de 30 años cualificada, por vacantes originadas por: baja voluntaria, discapacidad sobrevenida, muerte, despido disciplinario o por causas objetivas no declarado improcedente de la persona trabajadora. Deberá faltar al menos 6 meses para completar el período de dos años de la obligación del mantenimiento del puesto de trabajo.
La sustitución se deberá realizar en el plazo de 30 días naturales desde la baja.
 - Sí no se sustituyera al trabajador/a que causó la baja voluntaria se tendría que devolver la parte proporcional de la ayuda recibida. Las sustituciones se podrán hacer transcurridos los 6 primeros meses, o una vez que la empresa reciba la notificación de aprobación de la ayuda.
 - En caso de despido improcedente no se podrá sustituir al trabajador, debiendo devolver el importe íntegro de la ayuda.
2. **Mantener la plantilla media** de la empresa desde la contratación, **durante 2 años**. No se tendrán en cuenta las bajas voluntarias, jubilaciones, ni despidos procedentes para calcular la plantilla media al final de los 2 años siguientes a la contratación objeto de subvención.

TIPO DE CONTRATO

INDEFINIDO a jornada completa. El período de prueba será máximo de 59 días.

Debe existir correspondencia entre la titulación acreditada y el Grupo Profesional según convenio del sector.

GRUPOS DE COTIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL:

GRADO UNIVERSITARIOGRUPOS 1 Y 2.
GRADO MEDIO O FP-IIGRUPOS 3 A 5.
FP-I Y CERTIF. PROFESIONALIDADGRUPO 7.

Hay que tener en cuenta esta correspondencia ya que afecta al importe del salario del trabajador y sus cotizaciones con la Seguridad Social.

PLAZO DE SOLICITUD:

Del 2 de marzo al 31 de mayo del 2022.

Para más información contacte con nosotros en: